



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLÍNARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.1169 del 16 de junio de 2022, ordenó Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1077/2018, adelantada en contra de JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA, quien (es) para la época de los hechos se encontraba como Defensor de Familia del Centro Zonal Galán, adscrito a la Regional ICBF Tolima.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy dieciséis (16) de Agosto de 2022 a las 8:00 am, el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto que ordena Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1077-2018, adelantada en contra de JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA; ante la imposibilidad de notificarlo personalmente a JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA; toda vez que se les envió citación de notificación al correo personal y a la dirección de correspondencia, el día 1 de agosto de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarlo, el cual en la parte resolutiva indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.

DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional <u>Lilia.Gonzalez@lcbf.gov.co</u>





CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _______ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS







